



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQU"

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,
REGION DE CAJAMARCA;**

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha **29 de diciembre de 2025**, la misma que no se llevó a cabo por **falta de quórum reglamentario**, sesión en la cual debía aprobarse el **Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de Cutervo para el Año Fiscal 2026**, conforme a lo establecido en el **numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 195 de la Constitución Política del Perú**, el **literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización**, y el **numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar su Presupuesto Institucional;

Que, mediante **Ley N° 32513**, se aprobó el **Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026**, el cual comprende las transferencias de recursos a favor de los Gobiernos Locales;

Que, con fecha **22 de diciembre de 2025**, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, por disposición del señor Alcalde, citó a los señores regidores a **Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal**, programada para el **29 de diciembre de 2025 a horas 5:00 p. m.**, la cual no se realizó por falta de quórum reglamentario;

Que, conforme a lo establecido en el **numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440**, excepcionalmente, cuando el Concejo Municipal no aprueba el Presupuesto Institucional dentro del plazo previsto en el numeral 31.2, el **Titular del Pliego** queda facultado para aprobarlo mediante **Resolución**, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el Año Fiscal;

Que, el **Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo** constituye el instrumento de gestión que rige la ejecución presupuestal del Pliego durante el **Año Fiscal 2026**, debiendo ser promulgado por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2026.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQUA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHI”

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Provincial de Cutervo, de acuerdo a los siguiente:

(En Soles)

Gasto Corriente	37'707,314.00
Gasto de Capital	57'004,206.00
Total	94'711,520.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de fuente y genérica”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Recursos Ordinarios	49'607,409.00
Recursos Directamente Recaudados	1'738,735.00
Recursos Determinados	43'365,376.00
Total	94'711,520 .00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte “Detalles de Ingresos”, que forma parte de la presente resolución.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE INGRESO	PRESUPUESTO
1. RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	49,607,409.00
	PROGRAMA VASO DE LECHE	1,283,180.00
	TRANSFERENCIAS INFRAESTRUCTURA -IVP-CUTERVO	1,175,631.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

	MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD: ANEMIA	177,089.00
	PROGRAMA PUNCHE	142,308.00
	TRANSFERENCIA PARA PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	1,271,889.00
	PROYECTOS PRIORIZADOS	45,309,943.00
	BENEFICIENCIA PUBLICA	12,000.00
	SUBSIDIOS A COMEDORES POPULARES	195,129.00
	TRANSFERENCIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL	40,240.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,738,735.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	05. RECURSOS DETERMINADOS	43,365,376.00
	07. FONCOMUN	36,813,319.00
	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPAL	1,295,262.00
	18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	5,256,795.00
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-
TOTAL		94,711,520.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

La distribución de Ingresos por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, para el Ejercicio 2026 es del 79.66% para Gastos Corrientes, el 20.34% para Gastos de Capital

FONCOMUN	IMPORTE	%
1.-GASTOS CORRIENTES	29,324,492.00	79.66
2.1.-Personal y Obligaciones sociales – Personal Administrativo	15,888,231.00	43.16
2.2.- Pensionistas	204,611.00	0.56
2.3.- Bienes y Servicios	11,130,110.00	30.23
2.4. Transferencias a Centros Poblados	1,839,540.00	5.00
2.5.- Otros Gastos.- Essalud- SUNAT- AFPs, Sentencias Judiciales	262,000.00	0.71
2.-GASTOS DE CAPITAL	7,488,827.00	20.34
2.6.Adquisicion de Activos No Financieros	7,488,827.00	20.34
TOTAL DISTRIBUCION	36,813,319.00	100.00

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Cutervo, correspondiente al Año Fiscal 2026, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA